

LEY 7.563

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un lote de terreno ubicado en la localidad de Florencio Varela

La Plata, 21 de noviembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 7.209/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le con-

fiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la Avenida San Martín, entre las calles Río Colorado y Río Grande, de la localidad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 14, designado según título como lote 3 de la Manzana C, en el plano 32-36-49, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (244,32 m².), de propiedad de los señores Miguel Pérez, Tomás Santiago Álvarez, Buenaventura García e Isaac Romer o de quien o quienes resulten legítimos propietarios, designado según catastro como Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela 3, Inscripción al Folio 153 del año 1949, Guía de Contribuyentes 19.887.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto Año 1969, Grupo 1, Anexo VII, Sección 2, Ítem 1, Código 4-1-5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. G. TAGLIABUÉ, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, H. A. PÉREZ PESCE,
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos sesenta y tres (7563).

A. R. CARIDE.